



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 2212 DE 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS  
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

**CONSIDERANDO**

1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)"...
4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;

Cje

**"Humanizando El Desarrollo"**

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **2212** DE 2016

5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001, 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del decreto 414 de 2013. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el EJECUTOR del proyecto **"ADECUACIÓN DE PREDIOS PARA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO RONDON Y ARAUCA"** con código BPIN **2012005810038** por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$4.292.999.980,00)** Siendo aprobado con recursos de Regalías Directas del Sistema General de Regalías del Departamento de Arauca, mediante Acta No 003 de Sesión número No. 003 de 31/10/2012 y Acuerdo No. 002 de 2012 del mismo órgano colegiado, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2012 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 529 de 2012.
9. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2012005810038
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - (Vivienda y Desarrollo Urbano - Vivienda urbana)
EJECUTOR DESIGNADO	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	17/12/2012 05

*Ope*

*[Firma]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **2212** DE 2016

FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRDYECTD	13/11/2012
VALDR TDTAL DEL PRDYECTO	\$ 4.292.999.980,00
<b>SDLICITUD DE RECURSOS AL SGR</b>	
FUENTE DE FINANCIACIÓN(AÑO)	\$ 4.292.999.980,00 (2012)
<b>OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)</b>	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	NO APLICA
FUENTE DE FINANCIACIÓN	NO APLICA
ESTADD DE EJECUCIÓN GESPROY FISICD	100,00 %
ESTADD DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERD	100,00 %
DDOCUMENTO NOMBRAMIENTD SUPERVISOR	NELVA MARLENY MANOSALVA CARO 2212 05/07/2013
<b>CONTRATOS DERIVADOS DEL PRDYECTO</b>	
<b>PRINCIPAL O DE DBRA</b>	
ACTO DE APERTURA PROCESO	06/05/2013 1548
MODALIDAD DE CONTRATACION	Licitación pública (Ley 1150 de 2007)
NUMERD DE CONSTANCIA	13-1-90597
Nº. DE PRDCESED CONTRACTUAL	LI-05-03-2013
ACTD ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	1831 de 31/05/2013
Nº. DE CDNTRATD	282 de 2013
CDNTRATISTA	CONSORCIO PLANEAR CONSTRUCCIONES S.A.
NIT	900622899-8
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	192 de 31/01/2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	1441 de 17/06/2013
VALDR DEL CONTRATO	\$ 1.913.450.558,00
FECHA ACTA DE INICIO	05/07/2013
FECHA ACTA DE TERMINACION	05/11/2013
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	06/03/2014
VALOR LIQUIDACIÓN	\$ 1.913.450.524,56
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	9644101087189 SEGUROS DEL ESTADO
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	96-40101027037 SEGUROS DEL ESTADO
<b>PRINCIPAL D DE OBRA</b>	
ACTD DE APERTURA PROCESO	06/05/2013 1559
MODALIDAD DE CONTRATACION	Licitación pública (Ley 1150 de 2007)
NUMERD DE CDNSTANCIA	13-1-90497
Nº. DE PROCESD CONTRACTUAL	LI-05-02-2013
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	1942 de 07/06/2013
Nº. DE CONTRATD	285 de 2013
CONTRATISTA	CONSORCIO RELLENO RONDON 2013
NIT	900625032-3
CERTIFICADD DE DISPNDIBILIDAD	191 de 31/01/2013
REGISTRD PRESUPUESTAL	1435 de 07/06/2013 de
VALOR DEL CONTRATO	2.175.119.232,00
FECHA ACTA DE INICIO	05/07/2013
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	05/11/2013
FECHA ACTA DE REINICIO	31/01/2014
ACTA DE TERMINACION	31/03/2014
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	29/04/2014
VALDR LIQUIDACIÓN	2.175.118.399,77
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	400-47994000025128

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **2212** DE 2016

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		ASEGURADORA SOLIDARIA 400-74-994000005109 ASEGURADORA SOLIDARIA
INTERVENTORIA		
ACTO DE APERTURA PROCESO	06/06/2013 1936	
MODALIDAD DE CONTRATACION	Concurso de méritos (ley 1150 de 2007)	
NUMERO DE CONSTANCIA	13-15-1693469	
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	CM-05-01-2013	
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	2124 de 26/06/2013	
Nº. DE CONTRATO	309 de 2013	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL RG Y GROUP	
NIT	900629655-1	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	193 de 31/01/2013	
REGISTRO PRESUPUESTAL	1628 de 28/06/2013	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 204.428.106,00	
FECHA ACTA DE INICIO	05/06/2013	
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	05/11/2013	
FECHA ACTA DE REINICIO	31/01/2014	
ACTA DE TERMINACION	31/03/2014	
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	19/12/2014	
VALOR LIQUIDACIÓN	204.428.106,00	
POLIZA	0899166-8 SURAMERICANA	

10. Que el proyecto "ADECUACIÓN DE PREDIOS PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO RONDON Y ARAUCA" NO tuvo ningún tipo de ajuste a lo establecido en el acuerdo 37.

11. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada de 17600 y la descripción de beneficiados, productos y metas fue el siguiente:

PRODUCTO	CANTIDAD DE PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR	VR. META	% EJECUTADO
ADECUACION DE PREDIOS MUNICIPIO DE ARAUCA	4	Salucianes vis y vip con suela habilitado urbanizado	800,00	100%
ADECUACION DE PREDIOS MUNICIPIO DE PUERTO RONDON	4	Salucianes vis y vip con suela habilitado urbanizada	1200,00	100%

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 2212 DE 2016

12. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

Contrato principal, 282 de 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
13/09/2013	20133998	\$207.001.681,00
18/11/2013	20135250	\$1.337.312.389,35
18/03/2014	20146613	\$369.136.454,21

Contrato principal, 285 de 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
24/07/2013	20132460	\$1.087.559.616,00
14/05/2014	20146629	\$708.468.727,53
03/09/2014	67102014	\$379.090.056,24

Contrato de interventoria 309 de 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
31/07/2013	20132881	\$102.214.053,00
03/12/2013	20135245	\$51.107.026,50
10/03/2015	00030	\$51.107.026,50

13. De acuerdo con el acta de liquidación el balance financiero fue el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$4.292.999.980,00		\$4.292.999.980,00
2	Girado*			
3	Pagado*(Asignaciones Directas)	\$4.292.997.030,33		\$4.292.997.030,33
4	Contratado	\$4.292.997.896,00		\$4.292.997.896,00
5	Ejecutado	\$4.292.997.030,33		\$4.292.997.030,33
6	Saldos No contratados del proyecto	\$2.084,00		\$2.084,00
7	Saldos No ejecutados a Reintegrar *			
8	Saldos No ejecutados Reintegrados*			
9	Saldos No ejecutados por Reintegrar*			
10	Saldo por Liberar*	\$2.949,67		\$2.949,67

2\*. Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Compensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3\* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

Cye

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 2212 DE 2016

- 7\* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutados.  
8\* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.  
9\* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Compensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.  
10\* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que la secretaria de Hacienda deba liberar.

14. Que según la fuente de los recursos de financiación Asignaciones Directas del SGR estos fueron manejados a través de la cuenta maestra No. 5060-6999-8355 del banco DAVIVIENDA.
15. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 414 de 2013, las circulares SMSCE001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.
16. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 100%.
17. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión **"ADECUACIÓN DE PREDIOS PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO RONDON Y ARAUCA"**, la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 39 del decreto 414 de 2013, su autonomía y normatividad que la regla.
18. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoría, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado **"ADECUACIÓN DE PREDIOS PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO RONDON Y ARAUCA"**.
19. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el cierre del proyecto **"ADECUACIÓN DE PREDIOS PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO RONDON Y ARAUCA"**,

**"Humanizando El Desarrollo"**

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. 2212 DE 2016

financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que la entidad ejecutora GOBERNACION DE ARAUCA presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto "ADECUACIÓN DE PREDIOS PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO RONDON Y ARAUCA", por un valor dos mil novecientos cuarenta y nueve con sesenta y siete centésimas m/cte. (\$2.949,67) del Sistema General de Regalías, ASIGNACIONES DIRECTAS.


**ARTÍCULO CUARTO: Recursos:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

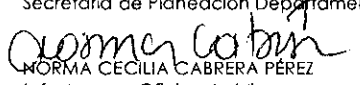
**ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental, la secretaria de Planeación Departamental, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Arauca a los, - 4 AGO 2016

  
RICARDO ALVARADO BESTENE Resolución # 2136.  
Gobernador Departamento de Arauca

Revisión Técnica: JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ   
Secretaría Técnica OCAD Departamento de Arauca  
Secretaria de Planeación Departamental.

Revisión Jurídica: NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ   
Jefe Asesora Oficina Jurídica

LUZ VIVIANA PÉREZ SINTOS   
Asesora del Despacho.

Proyectó y Digió: NELVA MARLENY MANOS ALVA CARO   
Profesional Universitario Secretaria de Planeación Departamental.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia